

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA FERIADO LEGAL  
DECRETO N° 4371  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,

VISTOS :

27 OCT. 2009

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

DECRETO

I.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señalan

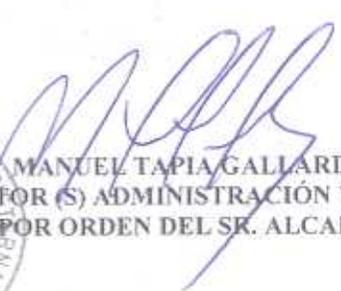
NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	PEND
ARAVENA BURGOS EDITH	03	13/10/09	15/10/09	02
ARAYA MIRANDA SUSANA	04	13/10/09	16/10/09	08
CEBALLOS CANALES JAIME	03	13/10/09	15/10/09	02
GATICA DIAZ CECILIA	02	08/10/09	09/10/09	04
GONZALEZ SAAVEDRA VICTOR	03	14/10/09	16/10/09	00
GUTIERREZ VARGAS BETSABE	13	21/09/10	09/10/09	00
LABRA MIRANDA RAMON	04	09/10/09	15/10/09	02
LEIVA MEDINA LUIS	01	15/10/09	15/10/09	08
SANTANA DELGADO CARLOS	05	14/10/09	20/10/09	00
YANEZ PARRAGUEZ LORENZO	05	19/10/09	23/10/09	00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSS/lm

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

27 OCT. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida Goycolea N° 336, bajo la razón social SILVIA ESPINOZA, funciona giro lavado artesanal de autos.

2.- Que mediante Memorándum N° 610 del 11.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 398, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida Goycolea N° 336, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : ESPINOZA SILVIA.  
GIRO : LAVADO ARTESANAL DE AUTOS.  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/R.L.C.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4373,

**27 OCT. 2009**

LA CISTERNA,  
LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- La patente Comercial Rol 2- 4798 otorgada a Ana Quintana Valenzuela  
2.- La solicitud de término de actividad económica presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se señala.

DECRETO

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Comercial que a continuación se indica, por haber acreditado la contribuyente contar con los requisitos para tal efecto:

NOMBRE : ANA QUINTANA VALENZUELA  
R.U.T. : 8.402.740-5  
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J M C. N° 9163  
GIRO : VENTA DE CALZADO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS  
ROL : 2-4798

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(POR ORDEN DEL SE. ALCALDE)

POF/MTG/RLC/alc.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 4374

LA CISTERNA,

**27 OCT. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales

**D E C R E T O :**

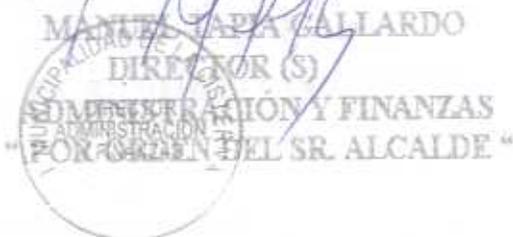
1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : YELPI BUSTAMANTE ALEJANDRO ANDRES  
RUT. : 15.837.411-0  
DIRECCIÓN PARTICULAR : FERNÁNDEZ ALBANO Nº 0413  
DIRECCIÓN COMERCIAL : FERIAS LIBRES  
GIRO : VENTA DE ABARROTES  
SII : 253999

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

POF/MTG/RLC/alc

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4375/  
LA CISTERNA

27 OCT. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y sus modificaciones, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en le Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : ARRAÑO CORNEJO INES DEL CARMEN  
RUT : 9.169.843-9  
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6563 LOCAL O-17  
GIRO : VENTA DE VESTUARIO  
S.I.I : 521900

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/cyc

DECRETO N° 4376  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación

DECRETO:

APRUEBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello

NOMBRE : ARANCIBIA CASTRO ANGEL ERNESTO  
R.U.T : 10.691.797-3  
DIRECCION : AVDA. VICUÑA MACKENNA N° 669  
GIRO : VULCANIZACION Y MECANICA AUTOMOTRIZ  
CODIGO : 525990

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MTG/POF/RLC/alc-

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4377  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA, **27 OCT. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 1335 de fecha 19.10.2009 del Director de Desarrollo Comunitario mediante el cual remite Convenio de Asignación Directa con Municipios y/o Gobernaciones suscrito con fecha 14.09.2009 entre el Municipio y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI);
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la aprobación de convenios;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1°.- **APRUEBASE** el Convenio de Asignación Directa con Municipios y/o Gobernaciones suscrito con fecha 14.09.2009 entre el Municipio y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.
- 2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica del Convenio a la Dir. de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
Dir. (s) de Adm. y Finanzas  
Por orden del alcalde

27 OCT. 2009

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. El Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de La Cisterna de fecha 18.01.08, sobre entrega de aporte suplementario por Costo de Capital Adicional 8° Concurso Público JEC (N° 1/2004), para el establecimiento educacional "Liceo Veneciano" (RBD 9701-2).
2. La Resolución N° 01229 de fecha 22.02.08, del Ministerio de Educación, la cual aprueba Convenio indicado en el 1) de los Vistos.
3. El Decreto Alcaldicio N° 01158 de fecha 31.03.09 de la I. Municipalidad que aprueba la Resolución 01229 del 22.02.09.
4. La modificación de Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 21 de Agosto de 2009, sobre entrega de aporte suplementario por costo de capital adicional para el establecimiento educacional denominado "Liceo Veneciano" comuna de La Cisterna.
5. La Resolución N° 6376 del 24.09.09 que aprueba la modificación de Convenio.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

**D E C R E T O:**

1. **DÉSE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 6376 de fecha 24 de Septiembre de 2009, la cual aprueba Modificación de Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de La Cisterna sobre entrega de Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional, 8° Concurso Público JEC (N° 1/2004), para el establecimiento educacional denominado "**LICEO VENECIANO**" (RBD 9701-2), la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes, a objeto de materializar el objeto del presente Convenio.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**POR ORDEN DEL ALCALDE**  
**REGINA FUENZALIDA REY**  
**SECPLAC**

27 OCT. 2009

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. Que el Gobierno Regional en su calidad de Unidad Técnica ejecutó el proyecto de inversión denominado "**Adquisición de Laboratorios Móviles para Escuelas de la R.M.**", financiados con recursos del F.N.D.R.
2. La Resolución Exenta N° 316 del 24 de Septiembre de 2009 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que asigna a título gratuito Dos Laboratorios Móviles de Ciencia adquiridas con cargo al F.N.D.R. a la I. Municipalidad de La Cisterna.
3. El Memorándum N° 1035 del 13.10.09 del Departamento de Educación.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

**DECRETO:**

**DESE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 316 de fecha 24 de Septiembre de 2009, que asigna a título gratuito a la I. Municipalidad de La Cisterna Dos Laboratorios Móviles de Ciencias y sus Complementos adquiridos con cargo al F.N.D.R. en ejecución del proyecto de inversión denominado "**Adquisición de Laboratorios Móviles para Escuelas de la Región Metropolitana**", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

2. Los Laboratorios Móviles asignados y sus complementos deberán ser destinados a los fines y servicios de utilidad pública previstos al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la I. Municipalidad de La Cisterna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



RFR/POF/Gcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN FAMILIAR

DECRETO EXENTO N° 4380 /  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, **27 OCT. 2009**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares".
- 2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha 19.10.2007.-
- 3.- Lo establecido en el Artículo 1.8.3. del citado Reglamento.-

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 15.10.2009, que designan al funcionario Municipal, que se indica a continuación, en la Planta A Contrata Municipal, desde el 14 de Septiembre del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009, por lo que se hace necesario el reconocimiento de sus cargas familiares.
- 2.- Que el funcionario antes individualizado ha presentado los documentos necesarios, a objeto de materializar dichos beneficios legal.

**DECRETO :**

1°.- **RECONOCESE** el derecho de percibir el beneficio de Asignación Familiar del funcionario municipal, don RICARDO ZAMBRANO CAMPOS, Escalafón Auxiliar Grado 17° E.M.R., por su cónyuge e hijos que a continuación se individualiza, en atención a lo señalado en el Considerando 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	: NANCY DE LAS MERCEDES PEREZ PEREZ
CEDULA DE IDENTIDAD	: 7.578.392-2
PARENTESCO	: Cónyuge
FECHA DE NACIMIENTO	: 03.04.1955
INICIO BENEFICIO	: 14.09.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple
NOMBRE	: SEBASTIÁN IGNACION MARTINEZ ZAMBRAZO
CEDULA DE IDENTIDAD	: 20.190.453-6
PARENTESCO	: Hijo
FECHA DE NACIMIENTO	: 14.04.1999
INICIO BENEFICIO	: 14.09.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple
NOMBRE	: FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO PEREZ
CEDULA DE IDENTIDAD	: 18.053.660-4
PARENTESCO	: Hijo
FECHA DE NACIMIENTO	: 24.04.1992
INICIO BENEFICIO	: 14.09.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el funcionario indicado anteriormente, quedarán con Tres carga simples reconocida en el Municipio, hasta el 31 de Diciembre 2009, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

3°.- El Departamento Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes, tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS  
JEFE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NSS.POF.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

ASIGNACION FAMILIAR

DECRETO EXENTO N°

4381

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

27 OCT. 2009

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares", y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, Art. 1.8.3, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha , de fecha 19 de Octubre del 2007.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que mediante Decreto Exento N° 4081 de fecha 06 de Octubre 2009, se contrata en el Programa de Mejoramiento Urbano (IRAL 2° cuota), denominado **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, SEGUNDA PARTE COMUNA DE LA CISTERNA**, a contar del 01.09.2009 hasta el 31.12.2009, a Don **NELSON HERRERA CASTILLO**, Cédula de Identidad 6.443.885-9, por lo que se hace necesario continuar el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por sus cargas, las cuales se encontraba percibiendo desde el 01.04.2009 hasta el 31.08.2009.

**DECRETO :**

1°.- **CONTINUASE** el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar del funcionario del Programa de Mejoramiento Urbano (IRAL 2° cuota), denominado **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, SEGUNDA PARTE COMUNA DE LA CISTERNA**, a Don **NELSON HERRERA CASTILLO** Cédula de Identidad 6.443.885-9, por su cónyuge e hijo, que a continuación se individualizan.

NOMBRE	: GUACOLDA MARIPAN NIRRIAN
CEDULA DE IDENTIDAD	: 8.582.281-0
PARENTESCO	: cónyuge
FECHA DE NACIMIENTO	: 15.03.1956
INICIO BENEFICIO	: 01.09.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple

NOMBRE	: NELSON HERRERA MARIPAN
CEDULA DE IDENTIDAD	: 17.662.328-4
PARENTESCO	: Hijo
FECHA DE NACIMIENTO	: 26.08.1990
INICIO BENEFICIO	: 01.09.2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2009
TIPO DE CARGA	: Simple

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el funcionario indicado anteriormente, quedarán con DOS carga simples reconocida en el Municipio, hasta el 31 de Diciembre 2009., y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

3°.- El Departamento Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes, tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS  
JEFA DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante los cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso señalan.

**D E C R E T O :**

- 1.-**AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan .

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
ALMONTE GONZALEZ RODOLFO	02	14/10/09	15/10/09	04
ANASCO DUQUE JUAN	02	22/10/09	Y 26/10/09	02
BRAVO CASTRO JOSE	01	14/10/09	14/10/09	02
CALDERON MORALES JULIA	01	14/10/09	14/10/09	00
CALFUN HUCHUMA JUAN	0.5	19/10/09	19/10/09	2,5
MORALES TUDELA LORETO	0.5	13/10/09	13/10/09 PM	00
MUGA CONTRERAS JUAN PABLO	01	15/10/09	15/10/09	03
MUÑOZ VENEGAS CLAUDIA	01	15/10/09	15/10/09	02
NORAMBUENA CALDERON JULIO	05	19/10/09	23/10/09	00
POBLETE MORENO PATRICIO	01	07/12/09	07/12/09	02
SANTANA DELGADO CARLOS	03	21/10/09	23/10/09	00
SEPÚLVEDA ROJAS SERGIO	02	05/10/09	06/10/09	00
VALDEAVELLANO TORRES HECTOR	01	20/10/09	20/10/09	3,5
VELÁSQUEZ ECHEVERRÍA MATILDE	01	19/10/09	19/10/09	01
VENEGAS RIQUELME ISIDRO	02	26/10/09	27/10/09	00
VERGARA CLAVIJO MARIA INES	01	15/10/09	15/10/09	1,5

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, la Ley N° 19.410 artículo 15°, la Ley N° 19.464 mas las modificaciones dispuestas en la Ley N° 20.244 y el decreto N° 132 de 2008 del Ministerio de Educación,

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 20.244 de 2008, introduce modificaciones a la Ley N° 19.464, en especifico lo dispuesto en el artículo 2° el que crea una subvención por desempeño de excelencia para el personal asistente de la educación que se desempeñe en algún establecimiento educacional que halla sido calificado como de excelente desempeño de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.410, artículo 15°.

2. Que el decreto N° 132 de 2008 que modifica el decreto N° 66 de 2006, en la letra b) del numeral 8° del artículo 1° establece el mecanismo de aplicación, en el caso de los asistentes de la educación, para acceder dicha asignación.

3. Que según lo estipulado en el citado decreto corresponde el pago del 100% de la subvención estipulada para tal efecto, la que se distribuirá de acuerdo a carga horaria de cada uno de los asistentes de la educación.

4. Que mediante decreto N° 2320 de fecha 23 de Junio de 2008, se reconoce el derecho a percibir el citado beneficio a los funcionarios de la Escuela Sergio Silva Acuña y Liceo Ciencia y Tecnología.

**DECRETO:**

**1° PAGASE** el 100% de los recursos recibidos por este Municipio, por concepto de subvención por desempeño de excelencia, a los asistente de la educación de la Escuela Sergio Silva Acuña y Liceo Ciencia y Tecnología, según nóminas que se incluyen y que forman parte del presente decreto.

**2° ESTABLECESE** que el monto de la bonificación de Excelencia Académica que se paga mediante el presente Decreto, corresponde al tercer trimestre año 2009.

**3° ESTABLECESE**, que de acuerdo con el artículo 17°, inciso 2° de la Ley N° 19.410, que esta bonificación será imponible y tributable, y que no servirá de base para el cálculo de ningún otro beneficio.

ANOTASE Y COMUNICASE



*[Signature]*

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

**VISTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 y la Ley N° 19.410 artículo 15°.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 19.410, artículo 15° creó una subvención por desempeño de excelencia académica, cuyos establecimientos beneficiados serán seleccionados cada dos años, a través del sistema establecido en el Art. 16° de la misma ley.

2. Que según el procedimiento de selección, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2009, los establecimientos favorecidos con el beneficio serán las Escuelas Sergio Silva Acuña y Liceo Ciencia y Tecnología.

3. Que según lo estipulado en el artículo 17° inciso primera de la Ley 19.410, procede el pago del 90% de los recursos recibidos por concepto de esta bonificación.

4. Que mediante decreto N° 2320 de fecha 23 de Junio de 2008, se reconoce el derecho a percibir el citado beneficio a los docentes de los establecimientos antes indicados.

**DECRETO:**

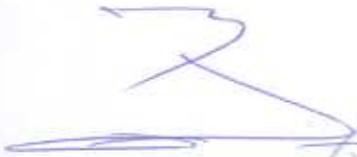
**1° PAGASE** el 90% de los recursos recibidos por este Municipio, por concepto de subvención por desempeño de excelencia, a los Profesionales de la Educación de la Escuela Sergio Silva Acuña y Liceo Ciencia y Tecnología, según nóminas que se incluyen y que forman parte del presente Decreto.

**2° ESTABLECESE** que el monto de la bonificación de Excelencia Académica que se paga mediante el presente decreto, corresponde al tercer trimestre año 2009.

**3° ESTABLECESE**, que de acuerdo con el artículo 17°, inciso 2° de la Ley N° 19.410, esta bonificación será imponible y tributable, y que no servirá de base para el cálculo de ningún otro beneficio.

ANOTASE Y COMUNICASE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

**VISTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 y la Ley N° 19.410 artículo 15°.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 19.410, artículo 15° creó una subvención por desempeño de excelencia académica, cuyos establecimientos beneficiados serán seleccionados cada dos años, a través del sistema establecido en el Art. 16° de la misma ley.

2. Que según el procedimiento de selección, durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2009, los establecimientos favorecidos con el beneficio serán la Escuela Sergio Silva Acuña y el Liceo Ciencia y Tecnología.

3. Que según lo estipulado el inciso tercero del artículo 17° de la Ley 19.410, el 10% de los recursos restantes serán destinados a otorgar incentivos remuneracionales a aquellos docentes que se hubieren destacado notablemente en su desempeño, cuya distribución será determinada por los mismos docentes del establecimiento seleccionado.

4. Que mediante decreto N° 2320 de fecha 23 de Junio de 2008, se reconoce el derecho a percibir el citado beneficio a los docentes de los establecimientos indicados.

**D E C R E T O:**

**1° PAGASE** el 10% de los recursos recibidos por este Municipio, por concepto de subvención por desempeño de excelencia, a los Profesionales de la Educación de la Escuela Sergio Silva Acuña y Liceo Ciencia y Tecnología, según nóminas que se incluyen y que forman parte del presente decreto.

**2° ESTABLECESE** que el monto de la bonificación de Excelencia Académica que se paga mediante el presente Decreto, corresponde al tercer trimestre año 2009.

**3° ESTABLECESE** que de acuerdo con el artículo 17°, inciso 2° de la Ley N° 19.410, que esta bonificación será imponible y tributable, y que no servirá de base para el cálculo de ningún otro beneficio.

**ANOTASE Y COMUNICASE**



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

DISTRIBUCION EXCEDENTES 10% DE "EXCELENCIA ACADEMICA" ,ART. 15 LEY 19.410 (3ER TRIMESTRE 2009)  
 EN BASE A LOS DOCUMENTOS EMANADOS DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIADOS  
 REFUNDIDOS EN MEMO N° 1028 09/10/2009 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION (DEM).

N°	NOMBRE	EST	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL
			HRS.	\$	HRS.	\$	HRS.	\$	3ER.TRI.2009
	<b>SERGIO SILVA ACUÑA</b>								
1	ALARCON PASTEN ARQUIMIDES	561	30	4.102	30	3.891	30	3.813	11.806
2	ARAYA MOYA SARA	561	12	1.641	12	1.556	12	1.525	4.722
3	CANTUARIAS CRISOSTOMO MAGALY	561	38	5.196	38	4.929	38	4.829	14.954
4	DAGNINO MONASTERIO ANITA	561	30	4.102	30	3.891	30	3.813	11.806
5	LOPEZ FARIAS MARIA EUGENIA	561	44	6.016	44	5.707	44	5.592	17.315
6	MARTINEZ VASQUEZ JAIME	561	44	6.016	44	5.707	44	5.592	17.315
7	MUNOZ REYES GIOCONDA	561	38	5.196	38	4.929	38	4.829	14.954
8	NAVARRO OSORIO MARITZA	561	38	5.196	38	4.929	38	4.829	14.954
9	ORMAZABAL SANJINES ELIZABETH DEL C.	561	44	6.016	44	5.707	44	5.592	17.315
10	OJEDA MARTINEZ NANCY	561	44	6.016	44	5.707	44	5.592	17.315
11	ORTEGA CONTRERAS LUIS HERNAN	561	44	6.016	44	5.707	44	5.592	17.315
12	PEREZ SALGADO PAZ ROSA	561	38	5.196	38	4.929	38	4.829	14.954
13	RODRIGUEZ FUENTES ZAYDA	561	40	5.469	40	5.188	40	5.084	15.741
14	ROSALES VILLAVICENCIO MARIA ANGELICA	561	42	5.743	42	5.447	42	5.338	16.528
15	ROZO NIÑO ROSALBINA	561	16	2.190	16	2.074	16	2.036	6.300
	SUBTOTAL		542	74.110	542	70.296	542	68.885	213.291
	VALOR HORA		136,73		129,70		127,09		
	TOTAL 10% A DISTRIBUIR		74.110		70.296		68.885 (10% ==>)		213.291

NOTA : EN LOS CASOS ENMARCADOS SE PAGA PROPORCIONAL A LOS DIAS



DISTRIBUCION EXCEDENTES 10% DE "EXCELENCIA ACADEMICA", ART 15 LEY 19.410 (3ER TRIMESTRE 2009)  
EN BASE A LOS DOCUMENTOS EMANADOS DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIADOS  
REFUNDIDOS EN MEMO N° 1028 09/10/2009 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION (DEM)

N°	NOMBRE	EST.	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL 3ER TRI 2009
			HRS.	\$	HRS.	\$	HRS.	\$	
<b>LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>									
1	ACHURRA ESPINOZA MARCELO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
2	AGUAYO PARRA JONATHAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
3	ALVARADO ARAYA ISABEL	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
4	ALCAINO MARTINEZ MARTA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
	ARAYA SUAZO FABIAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
5	ARLEGUI OSORIO ANA MARIA	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
6	AVARIA AVARIA LUZ	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
7	BRAVO CUADRA NANCY	112	37	7.478	37	7.204	37	7.144	21.826
8	CABRERA CAVIERES MARGARITA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
9	CACERES CUBILLOS RAUL	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
10	CANCINO RAMOS LUISA	112	38	7.681	38	7.399	38	7.337	22.416
11	CARVAJAL CERDA RICARDO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
12	DE LA FUENTE VERGARA AIDA	112	14	2.830	14	2.726	14	2.703	8.258
13	DIAZ PARDO CARLOS	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
14	FLORES JIMENEZ ERMES	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
15	GARAY SILVA JUAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
16	GARCIA FUNIEL ROSA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
17	GOMEZ MORAGA RICARDO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
18	GONZALEZ AGUILA SARA	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
19	HERRERA MORALES IRMA	112	35	7.074	35	6.815	35	6.757	20.646
20	JARA FRIAS HARRY	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
	LANZARINI RIFFO MARGARITA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
22	LARA CANCINO CECILIA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
23	LAZO WESSEL GERMAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
24	LINARES FLORES CRISTIAN	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
25	LOYOLA PENAY LILLO MARIA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
26	MARTINEZ CAMPOS FULVIO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
27	MATURANA BAÑADOS RAUL	112	24	4.851	24	4.673	24	4.634	14.157
28	MELLADO ESPINOZA VIVIANA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
29	MISSENE MARTINEZ MARIA	112	25	5.053	25	4.868	25	4.827	14.747
30	MONTECINOS AREVALO LUIS	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
31	MORALES CHIQUINI FROILAN	112	40	8.085	40	7.788	40	7.723	23.596
32	MUNOZ ABARCA JACQUELINE	112	28	5.659	28	5.452	28	5.406	16.517
33	NAVARRETE SAAVEDRA MAURICIO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
34	NUÑEZ ALBARRAN CLAUDIO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
35	NUÑEZ GUERRA ARMANDO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
36	ORMAZABAL RIOS VICTOR	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
37	OYARCE ARAVENA MIGUEL	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
38	PARDO AGUILERA ROSSANA	112	33	6.670	33	6.425	33	6.371	19.466
39	PEÑA VASQUEZ AMADOR	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
40	QUILODRAN VIVALLOS ERICK	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
41	QUINTANILLA SERRANO MONICA	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
42	RAMIREZ BETANCOURT FRANCISCA	112	3	606	44	8.567	44	8.495	17.668
	RAMOS CAMPOS SEBASTIAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
44	RAMOS SILVA RICARDO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
45	RETAMAL LUARTE GLORIA	112	42	8.489	42	8.177	42	8.109	24.775
46	ROBLERO PEREZ JOSE	112	28	5.659	28	5.452	28	5.406	16.517
47	ROJAS CAMPOS AMERICA	112	8	1.617	8	1.558	8	1.545	4.719
48	SALAZAR PALMA NICOLAS	112	34	6.872	34	6.620	34	6.564	20.056
49	SANCHEZ AREVALO HERNAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
50	SANHUEZA CATALAN PEDRO	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
51	SOTO OLIVARES DEYSE	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
52	SOTO POZO JOSE MIGUEL	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
53	SOTO-AGUILAR PARRA MARIBEL	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
54	TORRES PLAZA LUIS	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
55	URQUEJO PINO FRANCISCO	112	30	6.064	30	5.841	30	5.792	17.697
56	URIBE MALDONADO MANUEL	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
57	URRA DAZA VIVIAN	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
58	VALENZUELA BARRERA OLGA	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
59	VIVANCO SAEZ SHIRLEY	112	44	8.893	44	8.567	44	8.495	25.955
60	ZAPATA CEREZO CESAR	112	42	8.489	42	8.177	42	8.109	24.775
61	ZEGARRA FLORES NADINA	112	44	8.898	44	8.563	44	8.491	25.952
	SUBTOTAL		2.387	482.465	2.428	472.728	2.428	468.770	1.423.963

DISTRIBUCION EXCEDENTES 10% DE "EXCELENCIA ACADEMICA", ART. 15 LEY 19.410 (3ER TRIMESTRE 2009)  
EN BASE A LOS DOCUMENTOS EMANADOS DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIADOS  
REFUNDIDOS EN MEMO N° 1028 09/10/2009 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION (DEM)

VALOR HORA	202.12	194.70	193.07		
TOTAL 10 % A DISTRIBUIR	482.465	472.728	468.770 (10% ==>)		1.423.963

NOTA : EN LOS CASOS ENMARCADOS SE PAGA PROPORCIONAL A LOS DIAS

Sec municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4386 /  
SECCION 1°

LA CISTERNA, 27 OCT. 2009

**VISTOS:** 1. la Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 150, el Código del Trabajo y el decreto N° 3947 de 2007 el ítem N° 1.17.14.

**TENIENDO PRESENTE:** Que la Caja de Compensación de Los Andes con fecha 23 de Octubre de 2009, otorgó a doña Graciela Araya Muñoz, autorización de cargas familiares para continuar percibiendo el beneficio por su hijo que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1° **CONCEDESE** a doña **GRACIELA ARAYA MUÑOZ**, cédula de identidad 5894905-1, el derecho a continuar percibiendo el beneficio de asignación familiar por su hijo que a continuación se individualiza:

RUN	NOMBRE	TIPO	FECHA INICIO	FECHA NACIM.	FECHA TERMINO
17677685-4	Camilo Trincado Araya	Simple	01-02-1992	23-05-1991	31-12-2009

2° **ESTABLECESE** que doña Graciela Araya, quedará con una carga autorizada, dentro del periodo indicado y/o mientras mantenga vigente su nombramiento con este servicio.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF.POF.EVM.naa.-  
2009-10-26

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el D.F.L. 1 DE 1996, Ley N° 19961 y decreto N° 132 de 2007 del Ministerio de Educación.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.961 más lo señalado en el decreto N° 192 de 2004 mediante el cual se aprueba el Reglamento del artículo 70° del Estatuto Docente sobre el sistema de evaluación docente, corresponde que el Municipio nombre Evaluadores Pares considerando lo dispuesto en el artículo 18° de este reglamento.

2. Que de acuerdo a la selección realizada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P) el Municipio ha determinado contratar modalidad honorarios a los profesionales que más abajo se individualizan para cumplir con la función de evaluador par, dentro del proceso de Evaluación Docente 2007.

3. Que mediante decreto N° 038 de 2009 Ministerio de Educación ordena las transferencias de recursos para el pago de los profesionales que cumplieron la función de Evaluadores Pares.

**DECRETO:**

**1° TENGASE POR APROBADA** la ejecución de la actividad denominada "Entrevistas de Evaluadores Pares" proceso 2008, la que se encuentra contenida en el artículo 70° del D.F.L. N° 1 de 1996, más lo establecido en el Decreto N° 192 de 2004, que establece el Reglamento sobre Evaluación Docente.

**2° TENGASE POR APROBADOS** los contratos modalidad honorarios suscritos entre este municipio y las personas que a continuación se individualizan, los que se desempeñaron como Evaluadores Pares, dentro del proceso de Evaluación Docente año 2008, función que cumplieron desde el 22 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2008:

NOMBRE	RUN	N° DOCENTES EVALUADOS	MONTO A PAGAR \$
FUENTES ABELLO ERIKA DEL CARMEN	9400251-6	9	220.320
LOPEZ MARIN NANCY DEL CARMEN	5810104-4	12	293.760
MUÑOZ ABARCA JACQUELINE DEL CARMEN	9214609-K	9	220.320
SEPULVEDA LEIVA MONICA VIVIANA	10291553-4	14	342.720
VILO ROBLES CLARISA GABRIELA	8151851-3	14	342.720

**2° ESTABLÉCESE** que el prestador percibirá la suma de \$ 24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por cada docente evaluado, como honorarios.

**3° IMPUTASE** dicho gasto al ítem 1212631 "Programas Especiales" del presupuesto de educación.

**4°** Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO  
ALCALDE

27 OCT. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La nota escrita enviada por doña Jeannette Madrid Campusano, presidenta de la organización comunitaria denominada "AGRUPACIÓN DE MADRES TRABAJADORAS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA", con Personalidad Jurídica N° 965 a través de la cual señala que esta organización actualmente cuenta con pocas socias por lo que comunica su disolución;

2.- El Memorándum N° 172 del 08.03.2006 del Director de Asesoría Jurídica, a través del cual informa que se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 35, letra b) de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- DECLARESE LA DISOLUCION de la organización comunitaria denominada "Agrupación de Madres Trabajadoras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna", Personalidad Jurídica N° 965, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35, letra b) de la Ley N° 19.418 y lo señalado en los Vistos del presente Decreto.

2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto a la Presidenta de la organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRIGIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO RESOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4389 /  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3773 de fecha 14.09.2009 mediante el cual se aprueban las bases de la propuesta pública denominada "Habilitación de 2 Salas Cuna en Liceo Veneciano" (ID 2767-45-LP09);

2.- El Memorándum N° 901 de fecha 20.10.2009 de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública a través del cual remite su informe de la propuesta mencionada anteriormente;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **ADJUDICASE** la propuesta pública denominada "Habilitación de 2 Salas Cuna en Liceo Veneciano" (ID 2767-45-LP09) a la empresa Constructora San Fernando S.A., por un monto de \$59.925.938 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica a la Dirección de Obras quién deberá velar por el correcto y fiel cumplimiento del contrato.

3.- La **Dirección de Asesoría Jurídica** procederá a confeccionar el Contrato correspondiente incluyendo en él las cláusulas que estime conveniente para el mejor resguardo de los intereses del municipio.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4390,  
LA CISTERNA,

27 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

2.- El Acuerdo N° 154 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 20 de Octubre del presente año, mediante el cual da su conformidad a dicha Patente.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : COMERCIAL A.C LTDA  
R.U.T. : 76.061.882-9  
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 7060  
GIRO : RESTAURANT DIURNO  
CODIGO S.I.I. : 521111

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO-PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/MTG/RLC/cyc

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4391  
LA CISTERNA.

27 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

2.- El Acuerdo N° 154 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 20 de Octubre del presente año, mediante el cual da su conformidad a dicha Patente.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOBRE : COMERCIAL A.C LTDA  
R.U.T. : 76.061.882-9  
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 7060  
GIRO : RESTAURANT NOCTURNO  
CODIGO S.I.I. : 521111

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4392,  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **27 OCT. 2009**

VISTO : Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.-La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente Decreto en la cual requiere el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 141 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 06 de Octubre del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

**DECRETO:**

APRUEBASE, la solicitud de traslado de la patente de alcohol que la contribución se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.

**NOMBRE** : MANCILLA UBILLA ABEL  
**RUT.** : 14.017.452-1  
**GIRO** : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
**ROL** : 4-263  
**TRASLADO DESDE** : RIQUELME N° 518-C  
**A** : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6690

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE

SRP/POF/MTG/REC/cyc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO SALUD

4393

DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA, 27 OCT. 2009

**VISTO:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El " Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, año 2009", aprobado mediante Resolución Exenta N° 0833, de fecha 13 de Mayo del 2009, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N° 02063, de fecha 02 de Junio de 2009, del Municipio.

2.- El Memorandum N° 1.747 de fecha 15 de Julio del 2009, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de don **LUIS NOEMI HAUCK**, Odontólogo, en el Centro de Salud Santa Anselma, a contar de fecha 13 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

**DECRETO :**

**CONTRATESE**, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE	: <b>LUIS NOEMI HAUCK</b>
RUT.	: 5.190.808-2
CARGO	: Odontólogo
CENTRO DE SALUD	: Santa Anselma.
FECHA INICIO	: 13.07.2009
FECHA TERMINO	: 31.12.2009
REMUNERACION	: \$ 50.000.- por cada persona de 60 años dada de Alta Integral máximo de 51 Altas Integrales de pacientes, con su Prótesis instalada los pacientes que la requieran, ingresadas a tratamiento dentro del periodo de Contratación .-, reforzar otras actividades recuperativas, contempladas en los respectivos Convenios.
ITEM	: 2152104004
CONVENIO	: "Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica 2009. Aprobado mediante Resolución Exenta N° 0833, de fecha 13 de Mayo del 2009, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Exento N° 02963 de fecha 02 de Junio del 2009, del Municipio. (Cláusula Cuarta del Convenio).-

**OBSERVACION** : Dicho pago se efectuará, por las prestaciones efectivamente realizadas paciente dado de Alta Integral, respaldado por un informe detallando el tratamiento efectuado, el consentimiento informado y conformidad bajo firma del paciente tratado, informe de asistencia visado por, la Jefa del Programa Odontológico, del Director del Establecimiento o Jefe del Depto. de Salud, enviado conjuntamente con la boleta de prestación de Servicios al Departamento de Salud.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4394

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /  
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

27 OCT. 2009

**VISTOS:**

1.- La invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, enviada al Alcalde y Concejales a participar del "CONGRESO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL", a realizarse entre los días 28 al 30 de Octubre del año en curso, en la Ciudad de Cartagena V Región.

2.- El Acuerdo Nº 150 de fecha 13 de Octubre del 2009, adoptado por el H. Concejo Municipal, en el cual consta que por unanimidad de los presentes, Acuerda la participación del Sr. Alcalde de este Municipio en el Congreso señalado en el punto anterior.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:-

**DECRETO :**



**DESIGNASE** al Alcalde, don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, para que participe en el "CONGRESO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL", a realizarse en la Comuna de Cartagena, V Región, invitado y organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse entre los días 28 al 30 de Octubre del 2009, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto:

2.- El Municipio procederá a cancelar la suma de \$80.000, por concepto de inscripción, con cheque cruzado y nominativo a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades R.U.T. 69.253.800-5.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, pondrá a disposición del Sr. Alcalde la suma de \$100.000, por concepto de gastos de bencina y peajes, de cuyo gastos deberá rendir cuenta al Municipio, previa presentación de los comprobantes respectivos una vez finalizado el cometido, lo anterior a que efectuará dicho viaje en el Jeep particular, marca Daihatsun, modelo Teriost, Placa Patente Única XJ-5898.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición del Sr. Rebolledo Pizarro, Fondos que correspondan por concepto de viático, para cubrir gastos de alojamiento y alimentación.

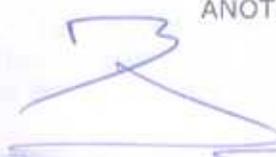
5.- IMPUTASE EL PRESENTE GASTO, a los ITEMS de Capacitación correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

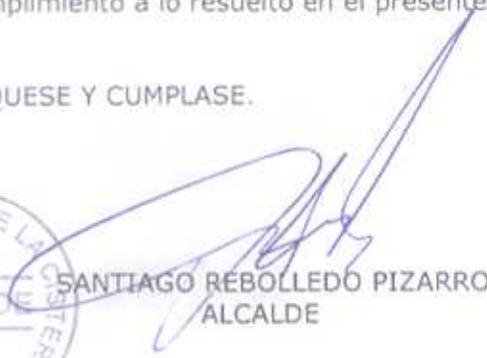
6.- La Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Depto. de Remuneraciones, Tesorería Municipal, y el Depto. de Recursos Humanos, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

  
SRP./POF./MTG./NSS./llm.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4395  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora CAMPOS OLIVARES MARISOL, Rut N° 9.155.330-9, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12611;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	CAMPOS OLIVARES MARISOL
RUT	:	9.155.330-9
DIRECCIÓN	:	EL PARRON N° 7872
GIRO	:	BAZAR Y PAQUETERIA
ROL	:	2-12611

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



TRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RDC.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4396  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE: **28 OCT. 2009**

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora MACHUCA CHACON MARIA, Rut N° 6.475.049-6, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12653;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

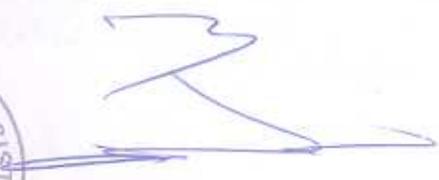
1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	MACHUCA CHACON MARIA
RUT	:	6.475.049-6
DIRECCIÓN	:	VICTORIA N° 8170
GIRO	:	BAZAR Y PAQUETERIA
ROL	:	2-12653

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MIGUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4397  
LA CISTERNA, **28 OCT. 2009**

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que el contribuyente señor MARTINEZ POBLETE DAVID, Rut N° 4.744.607-4, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-10464;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

### D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	MARTINEZ POBLETE DAVID
RUT	:	4.744.607-4
DIRECCIÓN	:	MARIA VIAL N° 7809
GIRO	:	FLORES Y PLANTAS
ROL	:	2-10464

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC -  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4398  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que el contribuyente señor ALVARADO JELDRES HERNAN, Rut N° 8.774.369-1, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12633;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	ALVARADO JELDRES HERNAN
RUT	:	8.774.369-1
DIRECCIÓN	:	PJE. MARIA ISABEL N° 8013
GIRO	:	BAZAR Y PAQUETERIA
ROL	:	2-12633

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4399  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora FUENTEALBA VALENCIA DANIELA, Rut N° 16.746.649-4, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12646;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	FUENTEALBA VALENCIA DANIELA
RUT	:	16.746.649-4
DIRECCIÓN	:	SAN FRANCISCO N° 7497
GIRO	:	FRUTAS Y VERDURAS
ROL	:	2-12646

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4400  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N1 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que el contribuyente señor GONZALEZ GUTIERREZ HECTOR, Rut N° 4.524.545-4, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12162;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	GONZALEZ GUTIERREZ HECTOR
RUT	:	4.524.545-4
DIRECCIÓN	:	JUAN FRANCISCO RIVAS N° 9554
GIRO	:	FRUTAS Y VERDURAS
ROL	:	2-10162

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC -  
DISTRIBUCION:

  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRADOR Y FINANZAS

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4401  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora LUCERO ALCANTAR CAROLINA, Rut N° 16.416.354-7, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12671;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	LUCERO ALCANTAR CAROLINA
RUT	:	16.416.354-7
DIRECCIÓN	:	NUEVA ONCE N° 01233
GIRO	:	FRUTAS, VERDURAS Y PAPAS
ROL	:	2-12671

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4402  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora PEREIRA URTUBIA ANA, Rut N° 8.782.653-8, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12151;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	PEREIRA URTUBIA ANA
RUT	:	8.782.653-8
DIRECCIÓN	:	LUCERNA N° 0851
GIRO	:	VENTA ROPA
ROL	:	2-12151

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4403  
LA CISTERNA, 28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que el contribuyente señor PAVEZ CACERES PABLO, Rut N° 12.640.457-3, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12662;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	PAVEZ CACERES PABLO
RUT	:	12.640.457-3
DIRECCIÓN	:	SANTA ELISA INTERIOR N° 316
GIRO	:	BAZAR Y MENAJE
ROL	:	2-12662

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RCC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4404**  
LA CISTERNA, **28 OCT. 2009**

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora TORRES RAMÍREZ MARIA, Rut N° 9.470.223-2, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12448;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	TORRES RAMÍREZ MARIA
RUT	:	9.470.223-2
DIRECCIÓN	:	SANTA ELISA N° 1171
GIRO	:	CARRO ELABORACIÓN EMPAREDADOS CALIENTES
ROL	:	2-12448

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S)

MTG/POF/RI.C.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4405  
LA CISTERNA,  
28 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007 y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio N° 2604 de Fecha 02.07.2009, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Departamento de Patentes Comerciales a comprobado que la contribuyente señora VILCHEZ GONZALEZ VERONICA, Rut N° 10.692.474-0, mantiene deuda pendiente desde el 1° semestre del año 2009 a la fecha, en su patente rol 2-12661;

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente según Ordenanza N° 20 de 1995, artículo 40 bis, número 03.

D E C R E T O

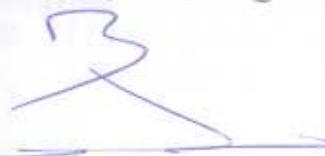
1.- CADUCASE la patente de ferias libres, a contar del 1° semestre del año 2010, al contribuyente que se indica, en atención a los puntos 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRE	:	VILCHEZ GONZALEZ VERONICA
RUT	:	10.692.474-0
DIRECCIÓN	:	ANARQUIA N° 7880
GIRO	:	FRUTAS, VERDURAS Y PAPAS
ROL	:	2-12661

2°.- NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal, lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Tesmu
- 6.- Depto. Inspección
- 7.- Contribuyente
- 8.- Archivo

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4406  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

28 OCT. 2009

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto N° 3295 del 18/08/2009, se elimina la patente Microempresa Familiar a nombre de Juana Lastenia Muñoz Contreras Rol 9-551..

2.- Que dicho contribuyente requiere mantener su patente Microempresa Familiar y no posee deuda por concepto de patente.

3.- Que se hace necesario reactivar el Rol de Microempresa Familiar para el 2do. Semestre 2009.

DECRETO:

REACTIVENSE en el Rol y déjese sin efecto la Eliminación de la patente Microempresa Familiar, que a continuación se indica.

NOMBRE : MUÑOZ CONTRERAS JUANA LASTENIA  
R.U.T : 7.775.371-0  
DIRECCIÓN : MADAME BOLLAND N° 468  
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/RLC/Jch.-

AUTORIZA PERMISO  
ADMINISTRATIVO  
DECRETO N° 4407  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante los cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso señalan.

**D E C R E T O :**

1.-**AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan .

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
CASTILLO SIERRA HECTOR	01	22/10/09	22/10/09	00
GONZALEZ CAMPOS AMELIA	03	20/10/09	22/10/09	00
GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS	01	27/10/09	27/10/09	00
MORALES CONTRERAS JULIA	0,5	26/10/09	26/10/09	5,5
MOYA PINTO YOLANDA PATRICIA	01	30/10/09	30/10/09	00
PIEDRA SUAREZ CARMEN	01	20/10/09	20/10/09	05

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NSS/llm

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4408  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

28 OCT. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3477 de fecha 31.08.2009 a través del cual se instruye investigación sumaria designándose investigador a doña Patricia Moya;
- 2.- El Decreto N° 3881 de fecha 23.09.2009 mediante el cual se eleva a Sumario Administrativo la Investigación indicada;
- 3.- El Memorandum N° 02 de fecha 23.10.2009 del fiscal a través del cual solicita se le conceda una primera prórroga de 20 días hábiles a contar del 23.10.2009 dado que existen diligencias pendientes por realizar;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

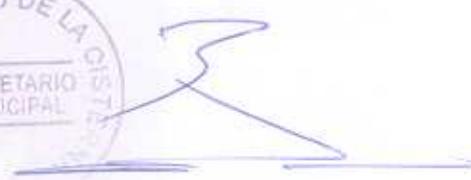
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **CONCEDASE** una primera prórroga de veinte días hábiles, a contar del 23 de octubre de 2009 para que la fiscal, Patricia Moya Pinto, de término al Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto N° 3477 de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MARIA CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFA DE GABINETE  
Por orden del Alcalde

MCD/POF/ngm.

DECRETO EXENTO N° 4409  
LA CISTERNA.

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida Américo Vespucio N° 973, bajo la razón social HECTOR JARA, funciona giro Cerrajería.

2.- Que mediante Memorandum N° 615 del 16.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorandum N° 415, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 973, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : HECTOR JARA  
GIRO : CERRAJERIA.  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POE/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4410  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Argentina N° 1104, bajo la razón social LUCIA CARCAMO SOTO, funciona giro Funcionamiento de máquinas de habilidad y destreza.

2.- Que mediante Memorandum N° 559 del 18.08.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorandum N° 402, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Argentina N° 1104, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : CARCAMO SOTO LUCIA  
GIRO : FUNCIONAMIENTO MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVÉSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

DECRETO EXENTO N° 4411  
LA CISTERNA.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

29 OCT. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6490, bajo la razón social COMERCIAL PARAÍSO LIMITADA, funciona giro Peluquería y venta de menajes, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 615 del 16.09.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 416, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6490, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

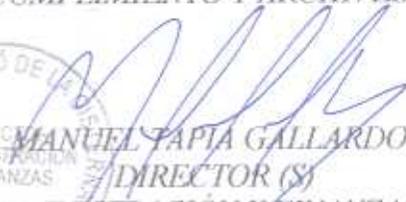
NOMBRE : COMERCIAL PARAÍSO LIMITADA  
GIRO : PELUQUERIA Y VENTA DE MENAJES  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4412  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Brisas del Maipo N° 01158, bajo la razón social BOBADILLA ARAVENA MARIO, funciona giro Compra venta de metales.

2.- Que mediante Memorándum N° 607 del 10.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 408, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Brisas del Maipo N° 01158, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : BOBADILLA ARAVENA MARIO.  
GIRO : COMPRA VENTA DE METALES  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4413  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida El Parrón frente al N° 33, bajo la razón social ARAYA NÚÑEZ VICTOR, funciona giro Servicio de taxis.

2.- Que mediante Memorándum N° 256 del 30.03.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 404, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida El Parrón N° 33, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : ARAYA NÚÑEZ VICTOR  
GIRO : SERVICIO DE TAXIS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4414  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 8513, bajo la razón social CAROLINA SNA GONZALEZ, funciona giro Compra venta de juegos electrónicos.

2.- Que mediante Memorándum N° 628 del 24.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 411, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 8513, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : SNA GONZALEZ CAROLINA  
GIRO : COMPRA VENTA JUEGOS ELECTRONICOS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/R.L.C.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4415  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

29 OCT. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida El Parrón N° 0507, bajo la razón social SOCIEDAD GRAFICA Y DE INVERSIONES, funciona giro fabricación e instalación de señaléticas.

2.- Que mediante Memorándum N° 590 del 03.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 410, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida El Parrón N° 0507, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : SOCIEDAD GRAFICA Y DE INVERSIONES  
GIRO : FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICAS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANGEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/R.L.C.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4416  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Augusto Biau N° 057, bajo la razón social SOCIEDAD TELERED LIMITADA, funciona giro Oficina administrativa de telecomunicaciones.

2.- Que mediante Memorándum N° 620 del 22.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 413, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Augusto Biau N° 057, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : SOCIEDAD TELERED LIMITADA  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE TELECOMUNICACIONES  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALJARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4417  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Santa Anselma N° 0529, bajo la razón social ROGEL QUEZADA CAROLA, funciona giro almacén.

2.- Que mediante Memorándum N° 610 del 11.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente, con patente morosa.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 405, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Santa Anselma N° 0529, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : ROGEL QUEZADA CAROLA  
GIRO : ALMACEN  
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4418  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Progreso N° 8320, bajo la razón social OSSES PINCHEIRA CARLOS, funciona giro Transporte de carga.

2.- Que mediante Memorándum N° 607 del 10.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 407, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Progreso N° 8320, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : OSSES PINCHERIA CARLOS  
GIRO : TRANSPORTE DE CARGA  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/R.L.C.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4419  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 8455, bajo la razón social OSVALDO ZAMORANO REYES, funciona giro Gimnasio.

2.- Que mediante Memorándum N° 620 del 22.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 412, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 8455, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : OSVALDO ZAMORANO REYES  
GIRO : GIMNASIO  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección de...

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4420  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Briones Luco N° 0957, bajo la razón social MATRICERÍA ISMAEL GONZALO CASTRO RIVERO E.I.R.L., funciona giro matricería.

2.- Que mediante Memorándum N° 601 del 08.09.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 409, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Briones Luco N° 0957, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : MATRICERÍA ISMAEL GONZALO CASTRO RIVERO E.I.R.L.  
GIRO : MATRICERIA  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRADOR Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4421  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida Lo Espejo N° 0149, bajo la razón social MORALES BRAVO SERGIO, funciona giro Fabricación y armado de muebles

2.- Que mediante Memorándum N° 545 del 12.08.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 401, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

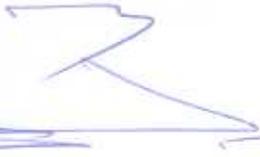
PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0149, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : MORALES BRAVO SERGIO  
GIRO : FABRICACION Y ARMADO DE MUEBLES  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

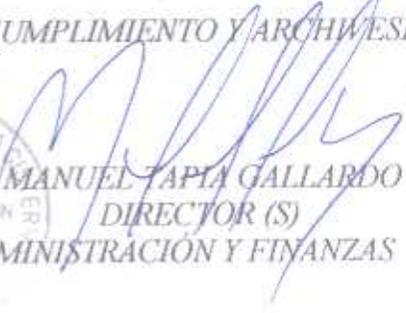
De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

-MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4422  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida Goycolea N° 0895, bajo la razón social LEIVA REYES JAIME, funciona giro Oficina radio taxis colectivos.

2.- Que mediante Memorándum N° 571 del 21.08.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 22 de Octubre de 2009, mediante Memorándum N° 403, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida Goycolea N° 0895, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

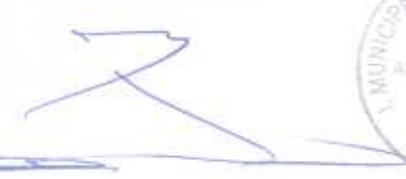
NOMBRE : LEIVA REYES JAIME  
GIRO : OFICINA RADIO TAXIS COLECTIVOS  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

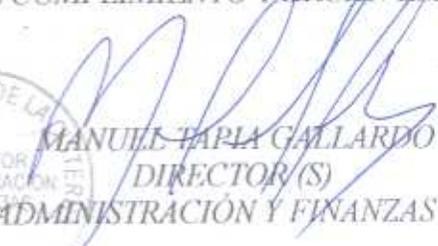
El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4423**  
LA CISTERNA,

**29 OCT. 2009**

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4299 de fecha 22 de Octubre de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Avenida El Parrón N° 804, donde funciona giro Fabricación y expendio de pan y pasteles, a nombre de SOCIEDAD PANIFICADORA PANTOP LIMITADA, por ejercer actividad con patente morosa;

2.- El Memorándum N° 677 de fecha 22 de Octubre de 2009, del Departamento de Inspección, a través del cual informa que no se procedió a la clausura, en atención a que el contribuyente presentó pago de su patente;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 4299 fecha 22 de Octubre de 2009; en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MTG/POF/RLC/rlc-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4424 /  
LA CISTERNA,

29 OCT. 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la  
Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley de Rentas".

TENIENDOPRESENTE: 1.-La solicitud de  
Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive  
del presente Decreto se señala, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos  
y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas  
Municipales.

### DECRETO

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente  
Industrial que a continuación se indica, por haber acreditado el contribuyente contar con los  
requisitos para tal efecto:

NOMBRE : DELGADO MUÑOZ HUGO  
R.U.T : 7.370.491-K  
DIRECCIÓN : ANIBAL PINTO N° 9438  
GIRO : TALLER ARTESANAL DE CONFECCIONES  
ROL : 1-628

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4425  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **29 OCT. 2009**

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento,

TENIENDOPRESENTE: 1.-La patente Microempresa Familiar comercial Rol 9-717, otorgada a la Sra. Racacha Tiburcio Janeth

2.-La solicitud de término de actividad económica presentada por la contribuyente y contando con los antecedentes requeridos para tal efecto.

**DECRETO:**

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Comercial, que a continuación se indica, por haber acreditado los documentos requeridos:

NOMBRE : RACACHA TIBURCIO JANETH  
R.U.T. : 22.209.732-0  
DIRECCIÓN : ALMIRANTE RIVEROS N° 9251  
GIRO : SERVICIO DE INTERNET, TELEFONICOS, FOTOCOPIAS, BAZAR Y PAQUETERIA  
ROL : 9-717

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL PAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**AUTORIZA COMPENSACIONES**  
**DECRETO N° 4426**  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA,

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

**DECRETO :**

- 1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DE HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	09,00	29/10/09	29/10/09	24,45
DONOSO OSSES MIGUEL	27,00	07/10/09	09/10/09	08,52
GONZALEZ PALMA BENITO	03,00	21/10/09	21/10/09	98,00
GUTIERREZ VERGAS BETSABE	01,00	21/10/09	21/10/09	223,22
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	09,00	19/10/09	19/10/09	00
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	09,00	22/10/09	22/10/09	20,15
MATURANA NAVARRO NIBALDO	04,30	22/10/09	22/10/09	29,00
MORALES TAPIA MARIA	02,00	23/10/09	23/10/09	33,45
MOYA PINTO YOLANDA	05,00	21/10/09	21/10/09	72,26
OPAZO PINTO NADIA	01,30	22/10/09	22/10/09	93,30
ORTEGA ALNVAREZ HECTOR	09,00	20/10/09	20/10/09	156,30
RODRIGUEZ TAPIA MARIA VERONICA	08,00	28/09/09	28/09/09	22,19
SEPULVEDA ROZAS SERGIO	18,00	05/10/09	06/10/09	122,0
SOBARZO HIDALGO AURA	18,00	28/10/09	29/10/09	25,30
TIZNADO LOPEZ CARLOS	02,00	29/10/09	29/10/09	196,00
TORRES AGUILAR ADELA	04,30	26/10/09	26/10/09	177,30
URBANO JEREZ RICARDO	02,00	20/10/09	20/10/09	08,51
VILLAGRA MASSERA ANA MARIA	09,00	21/10/09	21/10/09	75,13
ZAPATA MARTINEZ GERARDO	09,00	22/10/09	22/10/09	429,00

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY SANCY SALAS  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA PERMISO  
ADMINISTRATIVO 4427  
DECRETO N°  
Sección 1era.-  
LA CISTERNA, 29 OCT. 2009

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante los cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso señalan.

**DECRETO :**

1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
DINAMARCA SOTO ELIZABETH	01	29/10/09	29/10/09	01
GATICA DIAZ CECILIA	0,5	28/10/09	28/10/09	1,5
MENDEZ FLORES JOSE	01	28/10/09	28/10/09	03
SOLAR RIOS RICARDO	0,5	29/10/09	29/10/09	02,00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

NSS/llm



**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4428  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

30 OCT. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 2606 del 02.07.2009 mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito con doña Aida Donoso Valenzuela;
  - 2.- El Decreto N° 4120 de fecha 07.10.2009 mediante el cual se modifica el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con dona Aida Donosos Valenzuela;
  - 3.- El Memorándum N° 897 de fecha 21.10.2009 de la Secplac a través del cual solicita complementar el Decreto N° 4120 de 2009;
  - 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- COMPLEMENTASE el Decreto N° 4120 de fecha 07.10.2009 en lo siguiente:

**CLÁUSULA TERCERA:**

- DEBE DICE:** La municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto mensual ascendente a \$100.000, impuestos incluidos.
- DEBE CEDIR:** La municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto total ascendente a \$200.000, impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
Dir. de Adm. y Finanzas (s)  
Por orden del alcalde

MTG/POF/ngm

1  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4429 4429  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales,

TENIENDO PRESENTE :1.- Los antecedentes presentados por la contribuyente Señora Muñoz Moreno Paula, RUT N°12.863.600-5, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente Comercial Rol 2-4609

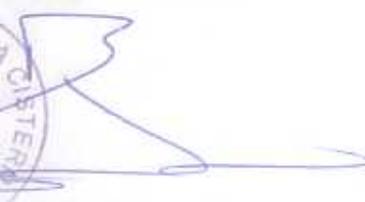
2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social, es el contrato de compraventa de patente realizado ante el Notario doña Claudia Gomez Lucarex, de fecha 26 de Octubre del 2009.

DECRETO:

APRUEBASE LA TRANSFERENCIA de la patente Comercial, la cual la faculta para trabajar en la dirección propuesta por el contribuyente,

NOMBRE : MUÑOZ MORENO PAULA  
R.U.T. : 12.863.600-5  
GIRO : CAFETERIA, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, BEBIDAS.  
ROL : 2-4609  
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 8404  
ANTERIOR DUEÑO : FLORES ARAYA GENARO

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MANUEL TAPIA GAZLARDO  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/cyc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 4430 /  
LA CISTERNA.

30 OCT. 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la  
Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley de Rentas".

TENIENDOPRESENTE: 1.-La solicitud de  
Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive  
del presente Decreto se señala, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos  
y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas  
Municipales.

### DECRETO

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente  
Comercial que a continuación se indica, por haber acreditado el contribuyente contar con los  
requisitos para tal efecto:

NOMBRE : CRISTINA BAZTAN GONZALEZ E.I.R.L  
R.U.T : 52.004.110-9  
DIRECCIÓN : METRO ESTACION LO OVALLE LOCAL 1  
GIRO : CENTRO DE LLAMADAS, VENTA DE TARJETAS DE PREPAGOS  
ROL : 2-4639

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC/cyc

MTG/POF/RLC/cyc

MTG/POF/RLC/cyc

MTG/POF/RLC/cyc

MTG/POF/RLC/cyc

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

30 OCT. 2009

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

**DECRETO :**

- 1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DE HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
ARAYA GONZALEZ LIDIA	09,00	29/10/09	29/10/09	45,23
CASTILLO SIERRA HECTOR	44,00	09/11/09	13/11/09	55,30
DONOSO SUAZO CRISTEL	01,00	29/10/09	29/10/09	93,30
LLANCO PILQUIL MAGADALENA	03,30	29/10/09	29/10/09	00
LOPEZ VALENCIA JULIA	18,00	27/10/09	27/10/09	77,48
RODRÍGUEZ TAPIA MARIA	09,00	03/11/09	03/11/09	13,00
TAFFO MORAGA CARLOS	26,00	04/11/09	06/11/09	171,00
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	01,00	28/10/09	28/10/09	396,30
VILLENA CACERES MARCIA	08,00	30/10/09	30/10/09	29,00

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS  
JEFA DE RECURSOS HUMANOS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N°  
SECCION Iera.-  
LA CISTERNA;

4432

30 OCT. 2009

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.12 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1635 de fecha 02 de Mayo del 2008, mediante el cual se reconoció a doña **DORIS LOPEZ PEÑA**, Auxiliar Paramédico del Centro Salud Eduardo Frei M., el cumplimiento de su 7° bienio, en la Categoría D , Nivel 10.
- 2.- La Relación de Servicio presentada por la funcionaria, del tiempo servido en el Instituto de Neurocirugía , desde 12 de Enero de 19974 hasta el 09 de Septiembre de 1975, **es decir 1 año 7 meses 20 días**, por lo que se debe realizar el reconocimiento del tiempo acreditado , más el tiempo Servido en el Centro de Salud Eduardo Frei M., desde el 29 de Abril del 1994 al 29 de Octubre del 2009, hace un total de 17 años 1mes 20 día, por lo que procede el reconocimiento de un **nuevo Bienio**.

**D E C R E T O :**

**RECONOCESE** ,el tiempo Servido en el Instituto de Neurocirugía de la funcionaria, el que corresponde a **1 año 7 meses 20 días**, lo que significa también reconocer un nuevo bienio a la persona que se indica.

NOMBRE	: DORIS LOPEZ PEÑA
R.U.T.	: 05.787.579-8
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CATEGORIA	: C
NIVEL	: 10
NUEVO BIENIO	: <b>a contar 29.09.2009.-</b>
AÑOS SERVICIOS	: <b>17 Años 1Mes 20 días</b>
BIENIO	: 8
PUNTAJE BIENIO	: 4266.64
PUNTAJE CAP.	: 0
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	: <b>4266.64</b>
NIVEL ACTUAL	: <b>NO INVOLUCRA ASCENSO A NUEVO NIVEL</b>
CENTRO DE SALUD	: EDUARDO FREI MONTALVA

La Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**  
JEFE DEPTO. DE SALUD

DR. JLMM/POF/Pcm.-

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**RECONOCE BIENIOS 433**

DECRETO N° \_\_\_\_\_

SECCION 1era.-

LA CISTERNA;

**30 OCT. 2009**

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 18 de Julio del 2009, mediante el cual se reconoció a doña **KATHERINE IRRIBARRA KEIM** , Auxiliar Paramédico del Centro Salud Eduardo Frei Montalva, el cumplimiento de su 7° bienio, en la Categoría D, Nivel 11, Decreto Alcaldicio N° 3126 de fecha 09.08.2009, que rectifica al señalado anteriormente .

2.- El Certificado de Tiempo servido en el Hospital Barros Luco Trudeau, emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos , mediante el cual acredita que trabajo desde el **07 de Septiembre de 1994 hasta el 01 de Junio del 1995**, tiempo que corresponde a **8 meses 24 días**, por lo que se debe realizar el reconocimiento del tiempo servido antes mencionado.

**D E C R E T O :**

**RECONOCESE** , el tiempo servido en el Hospital Barros Luco Trudeau de la funcionaria que más a bajo se indica.

**NOMBRE : KATHERINE IRRIBARRA KEIM**  
**R.U.T. : 12.902.914-3**  
**CARGO : Auxiliar Paramédico**  
**CATEGORIA : D**  
**NIVEL : 11**  
**NUEVO BIENIO : a contar 03.07.2009**  
**AÑOS SERVICIOS : 14 AÑOS**  
**BIENIO : 7**  
**PUNTAJE : 3.733,31**  
**NIVEL ACTUAL : NO involucra ascenso a un nuevo nivel**  
**CENTRO DE SALUD : EDUARDO FREI MONTALVA**

**TIEMPO QUE SE RECONOCE : 8 MESES 24 DÍAS ( 07.09.1994 - 01.06.1995).- AÑOS SERVICIOS : 15 AÑOS**  
**BIENIO : 7**  
**PUNTAJE : 3.733,31**  
**NIVEL ACTUAL : NO involucra ascenso a un nuevo nivel**

**CENTRO DE SALUD : EDUARDO FREI MONTALVA**  
**NUEVO BIENIO A CONTAR : 09.10.2010.-**

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**  
**JEFE DEPTO. DE SALUD**  
**" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "**

DR.JLMM/POF/Pcm.-

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**RECONOCE BIENIOS**  
DECRETO N° 4434  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA;

**30 OCT. 2009**

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3997 de fecha 30 de Septiembre del 2009, mediante el cual se realizo el reconocimiento de de su Primer y Segundo Bienio a doña **ERICA CARVAJAL PEÑAILLO** , Administrativo del Centro Salud Eduardo Frei Montalva

2.- El Memorando N° 805 de fecha 02 de Octubre del 2009, de la Dirección de Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual adjunta solicitud de la Sra. Erica Carvajal Peñaillo., para tramite de reconocimiento del tiempo servido en el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

3.- Certificado que acredita un total de **4 años 8 meses 25 días** tiempo trabajado en periodos discontinuos en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, tiempo que corresponde a dos Bienios mas en su Carrera Funcionaria, por lo que se debe realizar el reconocimiento de dicho del tiempo acreditado, lo que suma un total de 10 años 4 meses 08 días, por lo que corresponde hacer el reconocimiento de su 5° Bienio ..

**D E C R E T O :**

**RECONOCESE** , el tiempo servido en el Servicio de Salud Metropolitano Sur que corresponde a 4 años 8 meses lo que involucra también el reconocimiento de dos nuevo Bienio, debido a que el total de tiempo servido a la fecha es de **10 años 4 meses 08 días** , de la funcionaria que más abajo se indica.

NOMBRE : **ERICA CARVAJAL PEÑAILLO**  
R.U.T. : 8.313.884-K  
CARGO : Administrativo  
CATEGORIA : E  
NIVEL : 14  
NUEVO BIENIO : **a contar 29.10.2009.-**  
AÑOS SERVICIOS : 10 años 1mes 08 días.  
BIENIO : 5°

PUNTAJE : 2666.65  
NIVEL ACTUAL : **Involucra ascenso a un nuevo nivel ( 12 )**  
CENTRO DE SALUD : EDUARDO FREI MONTALVA

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**  
**JEFE DEPTO. DE SALUD**  
**" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "**

DR.JLMM/POF/Pcm.-



Hustre Municipalidad  
La Cisterna

DECRETO N° 4435  
SECCION 1ª.  
LA CISTERNA,

30 OCT. 2009

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas ( S ).
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

CONCEDASE el 100 % EXENCIÓN TOTAL del pago de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2009, a propietarios u ocupantes que a continuación se individualizan en listado adjunto, por las causas que allí se señalan

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**

**FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/Api.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. DIDECO
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Depto. Desarrollo Social
- 6.- c.c. Oficina de Partes
- 7.- c.c. Jefe Gabinete
- 8.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
- 9.- c.c. Archivo Oficina Subsidios





30 OCT. 2009

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas ( S ).
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

CONCEDASE EXENCIÓN TOTAL 100 % del pago de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2009, a propietarios u ocupantes a efecto al pago de CONTRIBUCIONES que se individualiza en listado adjunto. La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero correspondiente de acuerdo al beneficio obtenido.

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**

**EDO: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/Api.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. DIDECO
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Depto. Desarrollo Social
- 6.- c.c. Oficina de Partes
- 7.- c.c. Jefe Gabinete
- 8.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
- 9.- c.c. Archivo Oficina Subsidios



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICA SUBROGANCIA

DECRETO EXENTO N°

4437/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 OCT. 2009

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto N° 1459 del 2006, que designa como 1° Subrogante de la Secretaría Municipal a don FELIPE ONGARO AHUMADA, Escalafón Directivo Grado 6° E.M.R., 2° Subrogante a doña ANA MARIA VILLAGRA MASSERA, Escalafón Directivo Grado 4° E.M.R.

2.- El Memorando N° 271 de Alcaldía mediante el cual se instruye modificar por razones de buen servicio subrogancia de la Secretaría Municipal.

**D E C R E T O :**

1°.- **MODIFICASE**, el Decreto N° 1459/2006, a contar del 21 de Octubre del 2009, solo en lo concerniente a la Subrogancia de la Secretaría Municipal, quedando de la siguiente manera.

- 1.- SUBROGANTE, **PATRICIO POBLETE MORENO**, Escalafón Profesional Grado 5° E.M.R.
- 2.- SUBROGANTE, **ANA MARIA VILLAGRA MASSERA**, Escalafón Directivo Grado 4° E.M.R.

2°.- **EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, adoptará las medidas pertinentes, a objeto dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO, ARCHIVESE.~~

~~PATRICIO POBLETE MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~

~~SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE~~

SRP.PPM.MTG.NSS.Mgsn.-